



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

POSADAS, 28 MAY 2021

RESOLUCIÓN N° 2060.

VISTO: El Trámite N°10641/21 en el cual obra el OFICIO N°810/21 del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el citado Oficio obra el Protocolo de Bioseguridad para las Elecciones a realizarse el día 06 de junio del 2021 en la Provincia de Misiones, aprobado por Acta Acuerdo Mil Ochenta y Nueve (1089) del Registro del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones;

QUE en el citado Protocolo se establece que los Establecimientos Educativos en los cuales se desarrollará el acto eleccionario, deberán permanecer cerrados cuarenta y ocho (48) horas posteriores a las elecciones;

QUE virtud de lo dispuesto por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Consejo General de Educación resolvió instruir a las Direcciones de Educación que las clases se desarrollarán vía online los días 07 y 08 de junio del 2021;

QUE corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

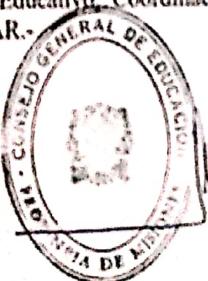
EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER** las clases presenciales los días 07 y 08 de junio del 2021 en los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación en los cuales se desarrollará el Acto Eleccionario el día 06 de junio del 2021 en la Provincia de Misiones, en virtud del Protocolo de Bioseguridad para las Elecciones aprobado por Acta Acuerdo Mil Ochenta y Nueve (1089) del Registro del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que obra como Anexo de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- INSTRUIR** a los Directores de Educación de todos los Niveles y Modalidades, Supervisores, Directores de los Establecimientos Educativos, Docentes y Preceptores en los que se realizará el acto eleccionario el día 06 de junio del 2021 deberán proseguir desde sus domicilios con el proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial orientando en la utilización de los recursos disponibles, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Instrumento Legal.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Técnica, Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Coordinación de Educación en Contesto de Privación de la Libertad, Coordinación de Planeamiento Educativo, Coordinación de Innovación y Educación Disruptiva, cumplido, ARCHIVAR.-  
EDSS

*Almeida*  
ANA MARÍA OLIMPA  
PRO-Secretaria General  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES  
*Sic de Secretaría General*



*Almeida*  
Prof. JUAN ALBERTO CALARZA  
DIRECTOR GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones